



**fundació pau i solidaritat
país valencià**

ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**FUNDACIÓ PAU I SOLIDARITAT
PAÍS VALENCIÀ**



ÍNDICE DE DOCUMENTOS:

1. Política de transparencia y rendición de cuentas
2. Código de buen gobierno del Patronato de la Fundació Pau i Solidaritat País Valencià
3. Política de financiación y de control del uso de los fondos de la Fundació Pau i Solidaritat País Valencià
4. Política de trazabilidad de fondos de la Fundació Pau i Solidaritat País Valencià
5. Política de relación con las organizaciones socias locales.
6. Declaración de principios sobre colaboración con empresas.



POLITICA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

La transparencia y rendición de cuentas son dos elementos claves y de responsabilidad hacia nuestra base social (afiliados y afiliadas a CCOO-PV), hacia nuestro socios en el Sur, hacia las entidades cofinanciadoras, y a la ciudadanía valenciana en general que aporta sus recursos públicos que estas entidades administran.

La Fundació Pau i Solidaritat País Valencià promoverá los instrumentos necesarios para hacer factible la rendición de cuentas que están vinculadas a las áreas que conforman las políticas y las actuaciones de la Fundació.

EL AMBITO DE DIRECCIÓN incluye dos áreas de información:

1. PATRONATO

2. Áreas estratégicas:

1. Patronato. La Fundació proporciona información de la composición y el funcionamiento del Patronato que incluye elección de cargos, renovación, asistencia a las reuniones.

2. Área estratégica. La Fundació informa sobre su misión y visión; sobre el plan estratégico y los planes anuales de actuación.

La Fundació publica anualmente las Memoria de las actividades y económica que incluirá un detalle del origen de los fondos y su destino por proyecto y actividad.

EL AMBITO DE GESTIÓN incluye las tres áreas siguientes:

3. Área económico-financiera

La Fundació informa sobre el uso que hace de los ingresos recibidos y su aplicación en los diferentes proyectos o actividades.

4. Área de actividades

La Fundació proporciona información sobre cómo realizan sus actividades y proyectos para demostrar que trata de implementarlos con altos niveles de calidad y maximizando el resultado que reciben las personas beneficiarias.

5. Área de gestión de recursos humanos

La Fundación proporciona información sobre las políticas de selección, formación, remuneración, horarios, procedimientos de promoción interna, así como aquellas otras políticas sociales adoptadas por la Fundación (conciliación laboral, permisos, entre otras).



DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Toda la información institucional de la Fundació Pau i Solidaritat PV estará colgada en su web (www.pauisolidaritat.pv.ccoo.es).

- Estatutos.
- Composición del Patronato.
- Memorias anuales de actividades.
- Cuentas anuales.
- Auditorias externas anuales.
- Plan Estratégico de la Fundació Pau i Solidaritat PV.
- Estrategia de transparencia y rendición de cuentas.
- Estrategia de Género y Desarrollo.
- Estrategia de comunicación y redes sociales.
- Estrategias de cooperación.
- Estrategia de Educación para el Desarrollo.
- Listado y descripción de proyectos.
- Evaluaciones externas de proyectos.
- Accesos a todas nuestras publicaciones.



CODIGO DE BUEN GOBIERNO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓ PAU I SOLIDARITAT PAÍS VALENCIÀ

INTRODUCCIÓN

El presente código pretende institucionalizar el modo de funcionamiento del Patronato de la Fundació Pau i Solidaritat País Valencià.

Las Bases de este código están contenidas en:

- Ley de Fundaciones y reglamentos.
- Estatutos de la Fundació.
- Código de Conducta de la Coordinadora estatal de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

FINES DEL CÓDIGO

Este Código se plantea como objetivo determinar los principios de actuación del Patronato, las normas básicas de funcionamiento y las normas de conducta de sus componentes.

Este Código, cuando se dé la ocasión, será interpretado según las normas legales y los estatutos de la Fundación.

MISIÓN DEL PATRONATO

El Patronato es el máximo órgano de administración, gobierno y representación de la Fundación. Su principal misión es velar por el cumplimiento de los fines fundacionales, asegurando una administración y gestión transparente y rigurosa.

COMPOSICIÓN DEL PATRONATO

Las personas que integren el Patronato son nombrados por la Comisión Ejecutiva de la Confederació Sindical de Comissions Obreres del País Valencià por un periodo de cuatro años que podrá ser renovado.

El Patronato estará compuesto por un mínimo de nueve y un máximo de veintiuna personas.

En la composición del Patronato se promoverá una representación equilibrada de hombres y mujeres, removiendo los obstáculos para alcanzar la proporcionalidad entre hombres y mujeres.



Los cargos del Patronato son: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y Vocales.

Las personas que integran el Patronato no recibirán retribución alguna atribuible a este hecho.

Las personas que integran el Patronato deberán asistir al menos a una reunión al año.

La composición del Patronato será pública y se visibilizará por lo menos en la página web de la Fundació.

RESPONSABILIDADES DEL PATRONATO

Las responsabilidades de gobierno afectan a la estrategia, el control de los recursos y el mantenimiento y sostenibilidad de la Fundació.

Supervisión de la estrategia:

- Asegurar la planificación estratégica y su seguimiento y la adopción de decisiones para que se alcancen los objetivos planteados.
- Potenciar espacios de debate en reuniones ordinarias.
- Realizar un seguimiento de la coordinación y complementariedad con la red de Fundaciones Paz y Solidaridad del Estado Español.

REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS/AS PATRONOS/AS

El Presidente/La Presidenta, como máximo representante de la Fundació, presidirá los actos que impliquen el reconocimiento de la misma. Le corresponde ejercer la representación de la Fundació ante toda clase de autoridades, entidades públicas o privadas.

FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

El Pleno del Patronato se reunirá al menos dos veces al año en los siguientes momentos:

- Diciembre: Aprobación del presupuesto del Plan de Actuación del ejercicio siguiente
- Junio: Aprobación del cierre del ejercicio anterior con las cuentas auditadas.

Para que las reuniones de Patronato tengan validez deberá contar con la presencia, de al menos, la mitad más uno de Patronos y Patronas.



REGIMEN Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos que se alcancen en el Patronato figurarán de forma clara en las actas que se recogerán en el libro de actas de la Fundació Pau i Solidaritat PV que deberá estar pertinentemente actualizado.

Los acuerdos podrán hacerse públicos a través de las herramientas de comunicación de la Fundació.



POLÍTICA DE FINANCIACIÓN Y DE CONTROL DEL USO DE LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓ PAU I SOLIDARITAT PAÍS VALENCIÀ

Financiación de la Fundació Pau i Solidaritat País Valencià.

Los fondos de la Fundació Pau i Solidaritat País Valencià provienen de las aportaciones de los afiliados y de las afiliadas a las Federaciones y a la Confederació Sindical de Comissions Obreres del País Valencià, que aportan el 0,7% de sus cuotas de afiliación.

Estas aportaciones son canalizadas por la Confederació Sindical de Comissions Obreres del País Valencià y las Federaciones de CCOO-PV hacia la Fundació Pau i Solidaritat PV.

La Fundació Pau i Solidaritat PV podrá acceder a convocatorias de subvenciones y ayudas tanto de instituciones privadas como públicas de cualquier ámbito.

Sobre el Plan de Actuación, Presupuesto, balance y cuenta de resultados

La Fundació Pau i Solidaritat PV elabora en los últimos tres meses de cada ejercicio, un Plan de Actuación y un presupuesto anual para el año siguiente con la correspondiente memoria explicativa. Posteriormente, informa de las desviaciones del Plan de Actuación y practica la liquidación del presupuesto anual dentro de la Memoria y Cuentas Anuales del ejercicio, formuladas y presentadas en los primeros seis meses del ejercicio siguiente.

La Fundació Pau i Solidaritat PV elabora con carácter anual la memoria, el balance y la cuenta de resultados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos.

El Plan de Actuación, el presupuesto, el balance y la cuenta de resultados serán presentados y aprobados por el Patronato y serán públicos. Se publicarán en la página web de la Fundació.

La Fundació Pau i Solidaritat PV no presentará una estructura financiera desequilibrada de forma persistente (entendida ésta como tres años consecutivos).

Sobre inversiones por parte de la Fundació Pau i Solidaritat PV

La Fundació Pau i Solidaritat PV no podrá realizar inversiones financieras.

La Fundació Pau i Solidaritat PV no podrá realizar inversiones en sociedades no cotizadas.



Sobre la recepción de donaciones por parte de la Fundació Pau i Solidaritat PV.

La Fundació Pau i Solidaritat PV podrá aceptar donaciones realizadas tanto por personas físicas como jurídicas.

Las donaciones recibidas en ningún caso podrán limitar la actuación o condicionar posicionamientos de la Fundació Pau i Solidaritat PV.

La Fundació Pau i Solidaritat PV respetará siempre la voluntad de los donantes en lo que se refiere al destino final de sus fondos.

La Fundació Pau i Solidaritat PV respeta la privacidad de los donantes individuales

Las donaciones que la Fundació Pau i Solidaritat PV reciba en el marco de una campaña con una finalidad y un destino definido, se emplearán exclusivamente en esa finalidad y con ese destino. La Fundació dispondrá de cuentas corrientes específicas para facilitar la transparencia y la trazabilidad de esas donaciones. La Fundació hará públicos los resultados de las campañas que realice.

La Fundació Pau i Solidaritat PV expenderá el certificado de la donación y no utilizará para otros fines la información facilitada por el donante a la Fundació.



POLÍTICA DE TRAZABILIDAD DE FONDOS DE LA FUNDACIÓ PAU I SOLIDARITAT PAÍS VALENCIÀ

La Fundació Pau i Solidaritat País Valencià canaliza fondos de administraciones públicas destinados a proyectos de cooperación al desarrollo, educación para el desarrollo y sensibilización. Además, recibe donativos de centros educativos, asociaciones y particulares que se destinan integrante a la ejecución directa de proyectos. Los fondos propios de la Fundació (aporte del 0'7% de las cuotas de afiliación), se destinan a cubrir parte de la gestión de los proyectos y gastos generales de funcionamiento.

La Fundació Pau i Solidaritat PV entiende que su compromiso con todas las personas y entidades que contribuyen económicamente a las actividades de la misma, no acaba con la ejecución de las actividades en sí, sino que implica además una obligación de informar y rendir cuentas sobre la actividad realizada.

La Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno de la CONGDE propone la elaboración en todas las ONGD asociadas de un documento institucional que marque los criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe y que garantice la salvaguarda de la voluntad de los donantes.

Por todo ello, desde la Fundació Pau i Solidaritat PV se elabora este documento de Política de Trazabilidad de Fondos.

NORMATIVA DE REFERENCIA

La trazabilidad de fondos de la Fundació Pau i Solidaritat PV se basará en este documento de Política y en las siguientes bases normativas:

- Ley de Fundaciones.
- Ley de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos .
- Estatutos de la Fundació Pau i Solidaritat PV .
- Plan General Contable y su adaptación sectorial.
- La normativa específica de cada donante y/o el acuerdo firmado entre el donante y la Fundació Pau i Solidaritat PV.
- La legislación nacional del país donde se desarrolla cada actividad o proyecto.

OBJETIVO Y ALCANCE



Este documento de política tiene por objetivo orientar al personal y organizaciones socias de la Fundació Pau i Solidaritat PV en el uso de sus fondos de forma que se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Fundació mediante la aceptación de dichos fondos y se facilite la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de estos compromisos.

Los principios de esta política afectan a todos los fondos de Fundació Pau i Solidaritat PV y de manera especial a aquellos recibidos de administraciones públicas, entidades y particulares destinados a proyectos de cooperación al desarrollo, educación para el desarrollo y sensibilización.

PRINCIPIOS

PROYECTOS

1. Justificación económica de proyectos

La justificación de subvenciones y ayudas será parte integrante de la gestión de los proyectos a los que se destinan. Para ello, los presupuestos de cada proyecto incorporarán una partida de costes indirectos que cubra la administración y el control de los propios presupuestos.

Sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar los voluntarios/as a la justificación económica de proyectos, este trabajo se apoyará siempre en personal estable con formación y experiencia específica en gestión de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

2. Respeto de la normativa del donante

Los proyectos financiados con subvenciones y donaciones de instituciones que dispongan de una normativa específica se gestionarán con cumplimiento estricto de tales normas.

La normativa aplicable a un proyecto será trasladada a las organizaciones socias de la Fundació Pau i Solidaritat PV mediante la firma de un convenio de financiación.

3. Justificación documental del gasto conforme a las normas locales

Sin perjuicio del respeto a la normativa del donante, la justificación económica de proyectos incluirá la presentación de documentos de gasto conforme a la normativa y usos del país donde se realiza el proyecto por importe igual o superior al de la ayuda concedida.



4. Seguimiento orientado a resultados y evaluación

Además de la justificación económica de las ayudas, los informes de seguimiento recabados de las organizaciones socias contendrán información sobre los resultados obtenidos y su desviación con los resultados esperados según el diseño del proyecto.

Cuando el importe del proyecto lo justifique y la normativa del donante lo permita, se incluirá en el presupuesto del proyecto una evaluación externa del mismo.

OTRAS AYUDAS

5. Información sobre respuesta a crisis

Cuando la Fundació Pau i Solidaritat PV realice campañas de captación de fondos en respuesta a crisis humanitarias, al término de las mismas, publicará en su boletín y Web información sobre el empleo de dichos fondos. Los donantes que así lo deseen y lo faciliten, recibirán un certificado de la ayuda recibida.

6. Compromiso general de información sobre destino de ayudas

Con carácter general, cualquier ayuda condicionada a su aplicación a un destino específico, será objeto de rendición de cuentas de su empleo efectivo a petición del donante.

Cuando no resulte viable o eficiente el trabajo de rendición de cuentas relativo a una ayuda condicionada a fines específicos, la Fundació Pau i Solidaritat PV deberá advertir al donante de dicha limitación en el momento de su captación o abstenerse de aceptar dicha ayuda.

CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS

7. Correlación de ingresos y gastos en la contabilidad de ayudas

Las ayudas recibidas por la Fundació Pau i Solidaritat PV serán registradas contablemente como ingresos de la actividad en la medida en que se realicen los gastos para los que tales ayudas han sido concedidas y constatando las obligaciones de pago derivadas de su aceptación y cobro. La contabilidad facilitará el seguimiento individualizado de cada ayuda y de su ejecución así



como la posterior rendición de cuentas a los interesados, incorporando si fuera necesario sistemas de contabilidad analítica.

8. Auditoría de cuentas.

Las Cuentas Anuales de la Fundació contendrán una información clara y detallada sobre las ayudas recibidas y su ejecución, de forma que puedan ser sometidas a una Auditoría de Cuentas, independientemente de que el volumen de actividad de la Fundació, según los indicadores previstos en la legislación, no impliquen su obligatoriedad.

9. Publicidad de las cuentas anuales:

Además del depósito de cuentas preceptivo, la Fundació Pau i Solidaritat PV publicará en su Web las Cuentas Anuales y añadirá a su memoria de actividades la información económica necesaria para facilitar a los interesados la comprensión sobre la correspondencia entre las cuentas anuales y las actividades y resultados obtenidos en el mismo ejercicio.



POLÍTICA DE RELACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SOCIAS LOCALES.

Introducción

En los más de 20 años de trayectoria en cooperación al desarrollo la Fundació Pau i Solidaritat País Valencià la prioridad de nuestro trabajo de cooperación se ha dirigido, no sólo a incidir en la mejora de las condiciones de vida de las personas, sino también a apoyar diferentes iniciativas sociales para transformar la realidad hacia una mayor democratización y justicia de los países en los que trabajamos.

Continuamos con la consolidación del trabajo realizado y concentrando nuestros esfuerzos en zonas concretas, de forma que sea posible mantener una relación más estrecha y disponer de un mejor conocimiento de la realidad en que trabajamos y del impacto de nuestras acciones. Para ello trabajamos siempre con organizaciones locales, que conocen en profundidad el contexto y tienen estrechas relaciones con las poblaciones a las que pretendemos apoyar con nuestro trabajo.

El presente documento pretende:

- Sistematizar las prácticas y las opciones institucionales con las organizaciones socias para que se convierta en una referencia útil y práctica en el momento de definición de protocolos y acciones concretas, que incidirá en las personas implicadas en el Departamento de Cooperación de la Fundació.
- Establecer los principios en los que se fundamentan las relaciones de asociación entre la Fundació y sus socios locales.
- Los criterios de selección de las organizaciones socias.

Normativa de referencia

La Fundació Pau i Solidaritat PV ha consolidado una política de riguroso cumplimiento de sus obligaciones legales, comprometiéndose además con estándares más exigentes de transparencia y buen gobierno, en aplicación del Código de Conducta de la Coordinadora española de ONGD.

Las acciones de cooperación que desarrolla la Fundació se financian parcialmente con recursos públicos por lo que la Fundació tiene como marco normativo la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El reglamento que la desarrolla y el Decreto 135/2010, así como las bases reguladoras establecidas por cada Administración Pública para las diferentes convocatorias de subvenciones.



La Fundació asume la responsabilidad del cumplimiento de este marco normativo frente a las Administraciones Públicas y formará a las organizaciones socias para que puedan aplicar dicho marco normativo correctamente.

La Fundació respeta las normativas vigentes en cada país que actúe siempre y cuando no sean contrarios a los derechos fundamentales de las personas.

La relación con las organizaciones socias se enmarcarán en los Protocolos/Convenios que se formalicen, teniendo como principios la solidaridad, el respeto y el reconocimiento de las organizaciones socias en el desarrollo de sus países.

Principios y criterios de selección de las organizaciones socias

La Fundació Pau i Solidaritat PV acompaña y apoya a organizaciones sindicales y sociales del Sur en sus procesos de desarrollo, de lucha y de reivindicación. El trabajo de la Fundació se fundamenta en las relaciones estables de cooperación con las organizaciones de los países en los que trabajamos y que comparten los principios, visión y fines de la Fundació.

La Fundació Pau i Solidaritat PV considera organizaciones socias aquéllas que se encuentran en países o regiones empobrecidos y otras que se encuentren en situaciones de violencia o no reconocimiento de derechos humanos. Asimismo la Fundació considerará organización socia a cualquier otra que solicite a la Fundació cualquier tipo de asistencia para mejorar su desarrollo, articulación o hacer frente a cualquier situación de emergencia siempre que entre en los fines de la Fundació.

La Fundació Pau i Solidaritat PV pretende realizar una cooperación horizontal con las organizaciones con las que coopera; por ello promoverá y participará en espacios en los que se construya una agenda compartida para la implementación de la cooperación internacional para el desarrollo.

La Fundació formalizará con las organizaciones socias protocolos o convenios en los que se incluirá un reconocimiento de la autonomía de las partes, las prioridades que se establecen de común acuerdo y el periodo de vigencia que tendrá vocación de permanencia. Se incluirá asimismo el procedimiento de seguimiento y de revisión.



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE COLABORACIÓN CON EMPRESAS.

La Fundació Pau i Solidaritat PV establece esta Declaración en el marco de lo establecido en el artículo 3.5 del Código de Conducta de la Coordinadora Española de ONGD que señala que las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deberán caracterizar el trabajo de las ONGD.

La Fundació Pau i Solidaritat PV tiene como uno de sus fines principales el fortalecimiento del movimiento social y sindical internacional en los países en desarrollo por lo que sus principales socios serán las organizaciones sociales y sindicales.

La Fundació Pau i Solidaritat PV animará a las secciones sindicales a que promuevan en el seno de las empresas en las que desarrollan sus funciones, proyectos de cooperación internacional.

El Patronato de la Fundació, a propuesta de la Comisión Ejecutiva valorará la colaboración con empresas, caso por caso, siguiendo los siguientes principios:

- La Fundació no establecerá acuerdos de colaboración con empresas en las que se vincule esta colaboración con la venta o promoción de la imagen de un producto concreto.
- Las empresas con las que la Fundació establezca acuerdos de colaboración deberán respetar los derechos humanos, así como los Tratados internacionales que los implementan.
- Las empresas con las que la Fundació establezca acuerdos de colaboración deberán cumplir los Convenios de la OIT, particularmente los Convenios relativo al trabajo forzoso, el de trabajo infantil y el derecho a sindicación y negociación colectiva.
- Las empresas con las que la Fundació establezca acuerdos de colaboración deberán respetar el medioambiente, teniendo en cuenta la legislación vigente del país de origen y manteniendo estándares similares en cualquier lugar que operen.
- Las empresas con las que establezca acuerdos de colaboración la Fundació deberán respetar la salud pública, tanto en sus productos como en los procesos de producción, cumpliendo con la legislación vigente.



La difusión de los acuerdos de colaboración entre la Fundació y una empresa se realizará de mutuo acuerdo y se incluirá como apartado en el propio acuerdo, reflejando al menos que:

- No se utilice en ningún caso el nombre, imagen o logotipo de la Fundació vinculado a un producto, tanto en su promoción como en su venta.
- Se ajuste al Código de Conducta de la Coordinadora Española de ONGD, en cuanto al uso de imágenes y mensajes, a la hora de hacer pública, de cualquier manera, la colaboración establecida entre la Fundació y la empresa.
- Se acuerde por ambas partes previamente, cualquier uso de la imagen, nombre o marca de la Fundació en las comunicaciones públicas y externas de la empresa.